



Aniversario
1973/2013

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813



SAN LUIS, 03 de Julio de 2013.

VISTO:

El Expediente EXP-USL: 0007259/2012 y glosada Actuación Actu-USL: 0001688/2012; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la autorización conferida se realizó el llamado a Concurso Privado n° 01/2013, con el objeto de contratar el servicio de ejecución de un cerco perimetral (cerramiento anti liebre), destinado al Criadero de Semillas de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales de esta Universidad.

Que al momento del acto de apertura se registraron tres (3) propuestas, según consta en el Acta de Apertura -fs. 111- confeccionada pertinentemente.

Que conforme a lo determinado por la reglamentación vigente, se dio intervención a la Comisión Evaluadora, designada mediante Disposición S.H.A. n° 06/2013 (fs.122/123).

Que la mencionada Comisión Evaluadora se expidió a fs. 135/136, aconsejando declarar fracasado el presente llamado a Concurso Privado por resultar formalmente inadmisibles las ofertas presentadas. Así mismo observa, para un eventual segundo llamado, que todas las ofertas superaron ampliamente el monto estimado a contratar y además condicionaron el Pliego en lo referido a la forma de pago.

Que cumplimentando con lo indicado por el Dto. 1023/01, esta Dirección de Compras y Contrataciones notificó -fs. 137/138- a las firmas participantes el informe emitido por la Comisión Evaluadora.

Que en consecuencia correspondería el dictado del acto administrativo respectivo, declarando fracasado el Concurso Privado n° 01/2013.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

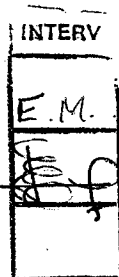
ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y declarar fracasado el Concurso Privado n° 01/2013, por resultar formalmente inadmisibles las ofertas presentadas; de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Proceder a efectuar la devolución a los proponentes de la pertinente garantía constituida en concepto de mantenimiento de oferta.

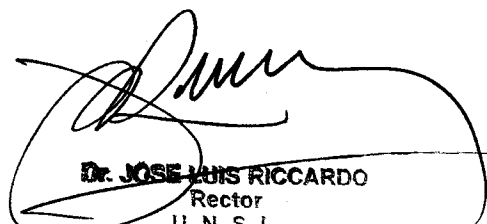
ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4°: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

DECRETO R. n° 121/2013.-




C.P.N. VICTOR A. MORIÑIGO
Secretario de Hacienda y
Administración
UNSL


Dr. JOSE LUIS RICCARDO
Rector
U. N. S. L.